

Santiago, 22 de Septiembre 2021

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1303075

Lo dispuesto en el DFL $N^{\circ}7$, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

| I° La solicitud de condo | nación, F. 2667 Folio | N° 1303075 prese | ntada por el cor | ntribuyente JOSE MANUEI |
|---|-----------------------|-----------------------|----------------------|----------------------------------|
| RETAMALES LEON, RUT | N∰ de fe | echa 22/09/2021, la c | ual es parte integra | inte de la presente resolución |
| mediante la que solicita oto (s) que detalla(n): 34120929 | - | donación de los inter | eses penales y/o mu | ultas aplicados en el (los) girc |

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- 🗇 👙 Lás sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

| 90% del interés | % | de Multas asociadas al impuesto | % | de otras multas |
|-----------------|---|---------------------------------|---|-----------------|

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Paola Pacheco Firmado digitalmente por Paola Pacheco

Flores

Flores

Fecha: 2021.09.22

11:14:54 -03'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

PAOLA PACHECO FLORES DIRECTOR REGIONAL

| Notificación Res. Ex. N° l 303075 de fecha 22 de Septiembre de 2021, que incluye entrega de giro (s)según detalle | | | | | | |
|--|-----|-------|------------------------------------|--|--|--|
| 1944 - 24 MAR | | | Santiago, 22-09-2021 09.40 hrs. | Luis Alberto Cabezas Mella Firmado digitalmente por Lusi Alberto Cabresa Mella 09/45/33-03/00′ | | |
| Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora | Firma y timbre Ministro de Fe Luis Alberto Cabezas | | |

Correo electrónico: @